

RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DOCENTES PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE IMPULSO Y DINAMIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE EL TRABAJO EN RED EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Por Resolución de 10 de septiembre de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó convocatoria pública para la provisión de puestos docentes para el desarrollo de funciones de impulso y dinamización de la Formación Profesional mediante el trabajo en red en las Delegaciones Territoriales y en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la referida Resolución de 10 de septiembre de 2026, una vez recibida la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

PRIMERO. Publicar el listado provisional del personal admitido, ordenado alfabéticamente, relacionado en el Anexo I de esta resolución, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo que consta en el Anexo II de la Resolución de 10 de septiembre de 2026 y con indicación, en su caso, de los puestos asignados provisionalmente.

SEGUNDO. Publicar el listado provisional del personal excluido, relacionado en el Anexo II de la presente resolución, con expresión de las causas de exclusión y ordenado alfabéticamente con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, cuya validez queda condicionada a la subsanación de la causa o causas que hayan motivado su exclusión provisional.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en la base séptima de la referida resolución, contra las listas provisionales podrá formularse, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, las alegaciones que se estimen oportunas y, en su caso, desistimientos. Tanto las alegaciones como los desistimientos deberán ser efectuados a través del formulario habilitado para tal efecto en el portal docente, no siendo admitidos aquellos presentados fuera del plazo establecido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	09/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUA4KGTJXQRVCT4NZRUYXYJUG	PÁG. 1/2	

Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas por la Comisión de Valoración a que se refiere la base sexta de la Resolución de 10 de septiembre de 2026, que propondrá la relación de personas seleccionadas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para su traslado a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que, mediante resolución, declarará los listados definitivos del personal admitido y excluido. Igualmente, en el mismo plazo y por la misma vía, podrán solicitar la rectificación de aquellos datos personales sobre los que haya observado alguna incorrección en las listas de admitidos y excluidos.

CUARTO. La presente resolución y sus anexos se harán públicos en la página web de la Consejería de Educación.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	09/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUA4KGTJXQRVCT4NZRUYXYJUG	PÁG. 2/2	